

**MEMORANDO**

Código Dependencia

MINDEPORTE 02-01-2025 16:37  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0000018 Fol:0 Anex:1 FA:0  
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ  
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS  
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA - OBS

2025IE0000018



**PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS**

Ministra del deporte

**DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe Final Auditoría “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC – Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”

Respetuoso saludo Señora Ministra.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020, el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), remite Informe Final Auditoría Interna “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC – Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, Artículo Tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos

Atentamente,



**OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Auditoría Interna “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC – Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI.

Elaboró: Alvaro Ladino Martínez y Wilfredo Salazar Rivera – Contratistas OCI

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 1 de 49

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

**Tipo de Informe:** Final

**Unidad Auditable:** Proceso de “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC – Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”.

**Responsable Unidad Auditable:** Dra. Esther Mendoza Peinado  
Directora de Recursos y Herramientas del S.N.D.  
Arq. Jorge Enrique Niño  
Coordinador del GIT de Infraestructura.

**Fecha de Apertura:** 28 de noviembre de 2024

**Fecha de Cierre:** 23 de diciembre de 2024

### **Objetivo de la Auditoría:**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de los escenarios que comprenden la Villa Deportiva y el Laboratorio Control Dopaje, relacionados con el Convenio interadministrativo **COI-1364-2021** y sus contratos derivados de Interventoría, de implementación de diseños y de obra.
- Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado
- Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.
- Generar alertas ante posibles incumplimientos normativos.

### **Alcance de la Auditoría:**

Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte y de FINEDETER en su componente técnico, a los contratos derivados del convenio interadministrativo COI-1364-2021.

### **Criterios normativos de la Auditoría:**

**Tabla N°1: Criterios normativos de la Auditoría**

Norma aplicable	Artículo
Constitución Política de Colombia	Artículos 123 y 209.
Ley No. 80 de 1993, Congreso de la Republica.	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos aplicables a la materia.
Ley No. 87 de 1993, Congreso de la Republica.	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 12.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 2 de 49

Norma aplicable	Artículo
Ley No. 762 de 2002, Congreso de la República.	"Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
Ley No. 1145 de 2007, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad".
Ley No. 1150 de 2007, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos
Ley No. 1346 de 2009, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"".
Ley No. 1474 de 2011, Congreso de la República.	"Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal.
Ley No. 1618 de 2013, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley No. 1712 de 2014, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Artículo 10. Publicidad de la contratación.
Ley No. 1967 de 2019, Congreso de la República.	"Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte." Artículos: 1) Naturaleza y denominación, 2) Integración del sector, 3) Objeto. 4) Funciones, 5. Estructura.
Ley N° 2084 del 3 de marzo de 2021	Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.
Decreto Nacional No. 1068 del 2015, Presidencia de la República.	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.6.6.1. Inembargabilidad recursos del Sistema General de Participaciones, Artículo 2.6.6.2. Obligatoriedad trámite de desembargo, Artículo 2.6.6.3. Constancia de inembargabilidad de recursos.
Decreto Nacional No. 1081 del 2015, Presidencia de la República.	"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica". Artículos: 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.
Decreto Nacional No. 1853 de 2015, Presidencia de la República.	"Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 3 de 49

Norma aplicable	Artículo
	liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".
Decreto No. 943 de 2018, Presidencia de la República.	"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"
Decreto Nacional No. 403 de 2020, Presidencia de la República.	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
Decreto 896 del 29 de julio de 2022	"Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de estos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020.
NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.	En todo su contenido.
NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.	En todo su contenido. Expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 4 de 49

Norma aplicable	Artículo
Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.	En todo su contenido.
NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.	En todo su contenido. Expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
NTC – 6047 / Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.	En todo su contenido. Expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
Resolución Interna No. 1616 del 17 de septiembre de 2019.	"Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
Resolución Interna No. 000894 del 11 de julio del 2021	"Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte"
Resolución Interna No. 000895 del 11 de julio del 2021.	"Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte"
Resolución Interna No. 896 del 29 de julio de 2022.	"Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de estos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020".
Resolución Interna No. 158 del 24 de febrero de 2023.	"Por la cual se modifica la Resolución N°896 del 29 de julio de 2022 y se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de estos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación"
Manual de Contratación MINDEPORTE / Versión 5 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 09/ago/2022	En todo su contenido.
Manual de Supervisión e interventoría (código BS-MN-003) versión 2/22/jun/2022.	En todo su contenido.
Procedimiento Contratación Directa BS-PD-014, versión 1 del 22/Nov/2023	En todo su contenido.
Procedimiento Liquidación de convenios y/o Contratos BS-PD-013, versión 1 del 14/Dic/2022	En todo su contenido.
Procedimiento ATC-PD-007 "Revisión de Proyectos de Infraestructura" Versión 2 del 12/Dic/2023	En todo su contenido.
Indicadores, mapas de riesgos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.	Proceso ATC

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 5 de 49

Norma aplicable	Artículo
Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.	Proceso ATC
Convenio interadministrativo COI-1364-2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte y FINDETER.	En todo su contenido y a los contratos derivados del mismo.
Contrato de apoyo N° 897 de 2022 suscrito entre el Comité Olímpico Colombiano y el Ministerio del Deporte.	En todo su contenido y a los contratos derivados del mismo.
Resolución No. 000513 de 5 de mayo 2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 000179 del 16 de febrero de 2022”	Convenio Interadministrativo 893 de 2022 el cual tiene por objeto “Delegar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA su función y competencia a la cual refiere la Ley 1967 de 2019 en el artículo 4° numeral 19. “Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”.
Convenio Administrativo de comodato 677-1 de 2016, suscrito entre el IDR y Coldeportes.	En todo su contenido.
Norma Internacional ISO/IEC17025-2017	“Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”.
Guía del Deportista sobre los cambios significativos del Código 2021.	El documento fundamental en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el Deporte se actualiza ante los desafíos mundiales del fenómeno del dopaje, luego de un proceso de revisión iniciado en el 2017.
Procedimiento ATC-PD-007 “Revisión de proyectos de infraestructura”	En todo su contenido.

Fuente: Elaboración OCI

### **Limitaciones:**

Para el desarrollo de la presente auditoria se presentó como limitante, la falta de información referente a levantamientos realizados para los estudios de la red sanitaria, acompañados de las licencias, estudio de vertimientos y/o visita por la corporación ambiental donde especifican las actuaciones frente a los predios a desarrollar y permisos ante la EAAB y ante la autoridad ambiental respectiva.

Adicionalmente, el no contar con los estudios de vulnerabilidad estructural que se vienen ejecutando para el edificio del Centro de Ciencias del Deporte – CCD, donde se evidenció un alto riesgo por deficiencias en la estructura de soporte, toda vez que los mismos se encuentran en proceso de elaboración, de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Infraestructura.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 6 de 49

### **Equipo Auditor:**

- Álvaro Augusto Ladino Martínez, Arquitecto - Especialista Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Wilfredo Salazar Rivera, Administrador de Empresas - Especialista Contratista de la Oficina de Control Interno.

## **2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS**

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

**a) Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

**b) Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

**c) Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

**d) Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

**e) Comparación:** Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

## **3. METODOLOGÍA**

Según lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, lleva a cabo la Auditoría al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC - Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”.

Para el desarrollo de la presente auditoría se tomó como base el Convenio Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, celebrado entre EL MINISTERIO DEL DEPORTE y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER, este último se comprometió a constituir un patrimonio autónomo que administrará, entre otras cosas, los recursos que el Ministerio destinó para la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva que indique el Ministerio y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales respectivas.

Para ello FINDETER suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-102452 con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 7 de 49

virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo matriz. Según lo previsto en el mismo Contrato Interadministrativo, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER en calidad de Fideicomitente, será el encargado de adelantar los procesos de selección de los ejecutores y/o interventores de los proyectos, previa instrucción del Comité Fiduciario.

En virtud del objetivo de la Auditoría Interna, la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D, suministró información sobre los contratos, sin embargo, lo concerniente a Estudios Técnicos y Licencias, que eran insumo base necesarios para el presente informe, no fueron aportados por cuanto se encuentran en curso. Se procedió entonces, a cotejar información técnica de: Centro de Alto Rendimiento, Villa Deportiva, Piscina Olímpica, Laboratorio de Control Dopaje y Centro de Ciencias del Deporte.

### **Solicitud Información:**

Se hace requerimiento documental “Solicitud de información de Planimetría, estudios y diseños técnicos Villa deportiva” mediante radicado **N°2024IE0012266** del 25-11-2024, en cual fue respondido por parte GIT Infraestructura mediante oficio **N°2024IE0012726** del 28-11-2024, sin embargo, la información adjunta no evidencia entrega de estudios técnicos ni licencias, insumos necesarios para este documento.

Se remitió al archivo documental de GIT Administrativa, para solicitar información de planimetría, por lo que mediante Gesdoc **N°2024IE0013683** del 12-12-24, no se obtuvo respuesta.

Con relación a la solicitud del Plan de mantenimiento y presupuesto de la Villa Deportiva, que la Oficina de Control Interno había requerido al GIT de Infraestructura, la misma fue direccionada al Comité Olímpico Colombiano con radicado **N°2024EE0041390** del 12-12-2024, quienes mediante oficio **N°2024ER0035570 COC-798** del 13-12-2024, remitió la información solicitada.

Los contratos suscritos por FINDETER a través del Patrimonio Autónomo se desarrollaron en 2 etapas; la etapa primera: Estudios y diseños y la segunda: Ejecución de obra. Tal como se había mencionado antes, no se tuvo acceso a la información de estudios y diseños de la red de alcantarillado, ni a los estudios de vulnerabilidad estructural, por cuanto se encontraban en Etapa 1.

### **3.1. Revisión Expediente:**

Se realizó revisión del estado actual de los siguientes convenios y de sus contratos derivados:

- Convenio interadministrativo No. COI-1364-2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte y FINDETER.
- Contrato de apoyo N° 897 de 2022 suscrito entre el Comité Olímpico Colombiano y el Ministerio del Deporte.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 8 de 49

Así mismo se revisó la información suministrada correspondiente a planimetría, informes de gestión e Informes de mantenimiento

### 3.2. Revisión de Proyectos:

Se coteja información técnica de: Centro de Alto Rendimiento, Villa Deportiva, Piscina Olímpica, Laboratorio de Control Dopaje y Centro de Ciencias del Deporte y se hace recorrido de verificación durante los días 12 y 13 de diciembre de 2024.

### 3.3. Pruebas de Recorrido:

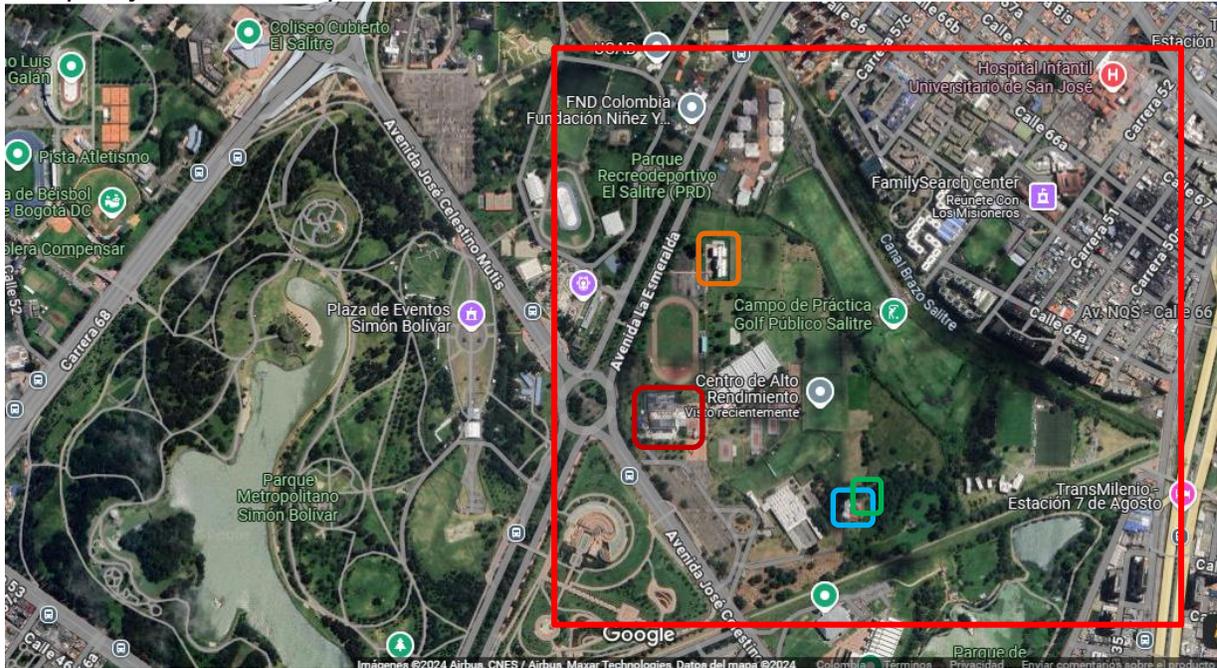
Los días 12 y 13 de diciembre, el equipo auditor procedió a realizar las pruebas de recorrido, a fin de constatar el estado de la infraestructura de la Villa Deportiva, la piscina en el Centro de Alto Rendimiento y el Laboratorio control Dopaje.

Se procedió entonces, en compañía del personal asignado por parte del GIT de Infraestructura, con la verificación del avance del COI N°1364 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.”*

Se visitaron los edificios de: Laboratorio Control dopaje, Edificio Centro de Ciencias del Deporte, Piscina Olímpica y Hotel Villa Deportiva. Lo anterior de acuerdo con lo socializado en la reunión de apertura del 28 de noviembre de 2024.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 9 de 49

**Ilustración N°1:** Edificios Laboratorio Control Dopaje, Centro de Ciencias del Deporte, Piscina Olímpica y Hotel Villa Deportiva.



**Fuente:** Google Maps

**Convenciones:**

**Hotel Villa deportiva – Piscina – Laboratorio Control Dopaje – CCD Centro de Ciencias del Deporte**

### 3.3.1. Centro de Alto Rendimiento – CAR – Bogotá

El Centro de Alto Rendimiento CAR, del Ministerio del Deporte, entidad de carácter nacional encargada del desarrollo deportivo del país y de su administración, está ubicado en terrenos del Parque Metropolitano Simón Bolívar y la Villa Deportiva, se encuentra ubicado en el corazón de la ciudad de Bogotá, específicamente entre las Avenidas Calles 63 y 64 y entre la Transversal 59A y la Carrera 60 con entradas por la Calle 63 (a un costado de la Biblioteca Virgilio Barco y por la Carrera 60 (frente al Centro Deportivo El Salitre).

Es el principal complejo deportivo de Colombia, dedicado exclusivamente al desarrollo y preparación de los atletas colombianos y extranjeros de alto rendimiento, convencionales y paralímpicos, adicionalmente pertenece a la Asociación Mundial de Centros de Alto Rendimiento ASPC- Association of Sport Performance Centers, red de la cual hacen parte 96 centros en los 5 continentes.

El CAR ocupa un área de 34 hectáreas, ubicado a una altura de 2.620 metros, 8.600 pies sobre el nivel del mar, su clima presenta una baja oscilación térmica por encontrarse en la zona tropical, con promedio de 19°C, 66°F, una humedad relativa promedio del 75% y dos temporadas de lluvias abril y octubre con una precipitación total por año 1.000 mm. Las

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 10 de 49

instalaciones y escenarios cubiertos del CAR suman 19.000 m<sup>2</sup>, representados en cinco 5 escenarios deportivos multipropósito, a saber:

- ✓ Campo indoor para tiro con arco,
- ✓ Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico UEFAF,
- ✓ Piscina Olímpica de 50m y 8 carriles reglamentarios,
- ✓ Centro de Ciencias del Deporte,
- ✓ Alojamiento para 120 deportistas con todos los servicios, Zonas Húmedas Sauna, turco, Jacuzzi Sala de masajes para recuperación de deportistas, Camerinos, Plazoleta de eventos, Cafetería, Zonas Comunes, Salón de reuniones, Enfermería, Zonas de descanso, Oficinas Recepción,
- ✓ Laboratorio de Control al Dopaje certificado por la Agencia Mundial Antidopaje (pendiente por renovación).

Igualmente, cuenta con escenarios deportivos al aire libre como son:

- ✓ Pista de atletismo homologada de 8 carriles, con tribuna para 600 personas,
- ✓ Cinco (5) campos de fútbol profesionales,
- ✓ Siete (7) campos de mini fútbol,
- ✓ Dos 2 canchas múltiples exteriores con piso duro,
- ✓ Seis 6 campos de tenis en superficie dura y cuatro 4 en arcilla,
- ✓ Campo de tiro con arco para ocho (8) blancos
- ✓ Cancha de voleibol playa.

Adicionalmente, el CAR dispone de un parqueadero privado con capacidad para 350 vehículos y un circuito cerrado de televisión que garantiza la seguridad de las instalaciones y usuarios del CAR.

El complejo está ubicado en la antigua sede del Club de Empleados Oficiales, terreno que también comparte con la sede del IDR (Instituto Distrital de Recreación y Deporte) y fue diseñado para darle la oportunidad a los deportistas de contar con facilidades profesionales para el entrenamiento en diferentes disciplinas y además estar asesorados por entrenadores altamente clasificados<sup>1</sup>.

### Usuarios del CAR

Los usuarios del CAR podrán acceder a los escenarios deportivos en el siguiente orden de prioridad:

- Deportistas de alto rendimiento pertenecientes a las Federaciones Deportivas Nacionales - convencionales y paralímpicas, que se estén preparando para representar al país en los eventos de los Ciclos Olímpico y Paralímpico y para competencias internacionales.

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-centro-alto-rendimiento/centro-alto-rendimiento>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 11 de 49

- Deportistas extranjeros de alto rendimiento que lleguen a Colombia, como resultado de la celebración de convenios de cooperación internacional, suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Población proveniente de actividades formativas y deporte estudiantil, tales como atletas en formación que busquen mejorar su nivel competitivo y nuevos proyectos deportivos escolares que promuevan la captación de nuevos talentos deportivos, que sean avalados por entidades del Sistema Nacional del Deporte.
- Deportistas y funcionarios vinculados a entidades del estado, previa autorización del director de recursos y herramientas del sistema.

### Diseños red de alcantarillado:

Tal como se indica en el contrato de Interventoría N°3-1-102452-COI-1364-113, en el cual se referencia en su punto 4, 5, 6 y 7:

“4. Dada la importancia del complejo deportivo aquí descrito y advirtiendo algunas falencias en el sistema de alcantarillado, el Ministerio del Deporte realizó diagnóstico a las redes existente de la Villa Deportiva, zona de mayor extensión del Centro de Alto Rendimiento, dentro del cual se concluyó que:

- (...)
- *Tanto en la Villa Deportiva como en el CAR, se encontraron redes de alcantarillado con dificultades para la gestión y evacuación de aguas residuales, cuyo denominador común es la colmatación de la red de alcantarillado pública receptora, ubicada sobre la acera de la calle 63. Esta situación ha provocado deterioros estructurales e intervenciones arbitrarias del personal de mantenimiento, incluso realizando conexiones erradas a los sistemas de gestión de aguas pluviales.*
  - *Con la sustitución del equipo de bombeo existente y la construcción de la nueva estación de bombeo se garantiza una correcta gestión de aguas residuales hacia el exterior de la Villa Deportiva, sin embargo, la solución integral debe contemplar la rehabilitación de la red de alcantarillado en su totalidad, desde CJ-E (inicio red alcantarillado en la Villa Deportiva) hasta PZ-32A (pozo de inspección final, previo a conexión con sistema de alcantarillado público) hasta su conexión con la red de alcantarillado público sobre la Calle 63.*
  - *El diseño de la red de alcantarillado sanitario soluciona por completo el déficit de gestión de la red actual, corrige conexiones erradas que se venían realizando al sistema de alcantarillado pluvial y centraliza las descargas, tanto de la Villa Deportiva como del Centro de Alto Rendimiento, con el fin de evitar el ramal de alcantarillado público afectado por colmatación.*
  - *Las soluciones definitivas son producto de decisiones consensuadas y previamente socializadas por el equipo directivo del Comité Olímpico y el Ministerio del Deporte.*
  - *Es importante solicitar a la EAAB la garantía de funcionamiento del sistema, ya que la operatividad de las instalaciones de la Villa Deportiva y CAR son*

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 12 de 49

sumamente dependientes de la correcta operación de la red de alcantarillado pública.

(...)"

"5. Adicional a esto, se evidencia que algunas de las situaciones relacionadas frente al estado actual de las redes de la Villa Deportiva, podrían estarse presentando en las redes que conectan la: I) Zona administrativa. II) Piscinas y, III) Coliseos con la red principal de alcantarillado que se va a intervenir, lo que quiere decir que la necesidad del proyecto abarca no solo las obras de adecuación, mantenimiento y construcción del alcantarillado del Centro de Alto Rendimiento, sino que además incluye la elaboración de estudios y diseños de las redes que conectan estos espacios ubicados en el centro de alto rendimiento de la ciudad de Bogotá.

6. Por lo tanto, El Ministerio del Deporte identificó la necesidad de ejecutar el proyecto denominado "*Revisión, Elaboración y Complementación de Estudios y Diseños y de las obras de Adecuación, Mantenimiento y Construcción del Alcantarillado del Centro de Alto Rendimiento ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.*"

7. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, suscribieron el Contrato Interadministrativo N°. **COI 1364 de 2021** cuyo objeto consiste en:

*Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos".*

(...)"

*Findeter deberá cumplir todos los compromisos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021 la cual incluye, entre otras obligaciones, la de "6. Adelantar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, con observancia de los principios y procedimientos previstos en la Política de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002-V1. Los contratos que se celebren como consecuencia de esta obligación se denominarán en adelante "contratos derivados".*

(...)

10. Para ello **FINDETER** suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-102452 con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en adelante "**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**", cuyo objeto es: "Constituir

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 13 de 49

*un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.”*

*11. Según lo previsto en el mismo Contrato Interadministrativo, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER en calidad de Fideicomitente, será el encargado de adelantar los procesos de selección de los ejecutores y/o interventores de los proyectos, previa instrucción del Comité Fiduciario.*

*12. Acorde a lo descrito, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER, realizará una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, con el fin de contratar la REVISION, ELABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO.”*

Por lo anteriormente descrito, en la siguiente ilustración, se puede apreciar que se ha retirado el material de acabado de la vía para iniciar las excavaciones para los trabajos de instalación de tubería de alcantarillado.

**Ilustración N°2:** Retiro acabado de vía para inicio de instalación de redes sanitarias Etapa 1 a Hotel Villa.



Retiro acabado de via para inicio de instalacion de redes sanitarias Etapa 1 a Hotel Villa.

Fuente: Oficina de Control Interno.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 14 de 49

Por lo anterior se celebran los siguientes contratos de interventoría y de obra:

**Ilustración N°3:** Información Contrato de Interventoría Estudios y Diseños para las obras de alcantarillado en el CAR

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.</b> Representado legalmente por <b>EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.763.
<b>NIT / CC</b>	<b>800.200.907-5</b>
<b>OBJETO</b>	<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$117.607.366,00) M/CTE</b> , incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>INTERVENTORÍA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<b>BOGOTÁ. D.C.</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)</b>

Fuente: G.I.T. de Infraestructura

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 15 de 49

**Ilustración N°4:** Información Contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-113

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MEZA</b>
<b>NIT / CC</b>	<b>1.140.844.020</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”</b>
<b>PLAZO</b>	<b>CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>
<b>VALOR</b>	<b>OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 883.622.464,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>BOGOTÁ. D.C.</b>
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<b>BOGOTÁ. D.C.</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)</b>

Fuente: G.I.T. de Infraestructura

*Contrato de obra No 3-1-102452-COI-1364-114 (PAF-ATMINDEPORTE-O-027-2024) Celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. sociedad fiduciaria, quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo matriz de asistencia técnica FINDETER Y Jorge Armando Álvarez Meza, derivado del Convenio Interadministrativo COI-1364-2021 correspondiente a la Etapa I de revisión de Estudios y diseños.*

**Recorrido Auditoria CAR**

Durante los días 12 y 13 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el recorrido correspondiente a la Auditoria Interna al proceso de “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC - Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. COI 1364/2021 entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER, cuyo objeto es “Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 16 de 49

celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.

En el recorrido se realizó inspección a los edificios para verificar el avance físico de cada uno, así como la comprobación de las especificaciones técnicas, plan de mantenimiento y necesidades a futuro. Así mismo se evidencio el personal de obra existente tanto técnico como operativo del contratista de obra y de la interventoría.

### **Contrato de Red de Alcantarillado CAR:**

Con relación a los Estudios y Diseños de la red sanitaria, no fue posible acceder a ellos, ni a los requerimientos técnicos, licencias y permisos por parte de la EAAB y las respectivas autoridades ambientales, por estar en curso, por lo que se recomienda para próximas auditorias, generar un espacio de socialización, donde se actualicen en una hoja de ruta las acciones de las entidades comprometidas.

Este contrato según el encargado de la supervisión fue prorrogado en 4 meses y se encuentra en “etapa suspensiva” mientras se cierra la Etapa I de revisión, entrega y apropiación de diseños técnicos, sin embargo, esta información no ha sido actualizada en SECOP y no se tuvo acceso a ella.

En respuesta a la solicitud de información por parte del GIT de Infraestructura, sobre los diseños de la red de alcantarillado, mediante oficio **N°2024IE0014686** del 23 de diciembre de 2024, manifestaron que:

*“En el marco del contrato No. 027-2024 derivado del contrato COI-1364-2021 suscrito con FINDETER que tiene por objeto "el mantenimiento de las redes de alcantarillado del Centro de Alto Rendimiento en altura de la ciudad de Bogotá", el contratista se encuentra desarrollando la etapa I, correspondiente a los estudios y diseños. A la fecha, no hemos recibido dichos documentos y estamos a la espera de su entrega por parte de Findeter, una vez cuenten con el visto bueno y la aprobación por parte de la interventoría.*

*Con respecto a su inquietud sobre el vertimiento de aguas del IDRD, le informo que el edificio en cuestión se encuentra actualmente bajo la figura de "comodato" suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá y la entidad; por lo tanto, cualquier obra de mantenimiento, reparación o atención de daños que surja durante la vigencia de dicho contrato es de competencia y/o responsabilidad del IDRD.*

*Adicionalmente, es importante mencionar que en el momento que se proyectó este contrato de mantenimiento no se contaba con el presupuesto necesario para la realización de estudios y diseños de una nueva red de vertimiento para este edificio.*

*El alcance del contrato actual de mantenimiento de redes de alcantarillado, que incluye levantamientos topográficos, estudios y diseños, se limita a los siguientes tramos:*

- *Tramo principal, que se extiende desde la Villa Deportiva, discurren paralelamente a la pista de atletismo hasta el puente peatonal contiguo al cerramiento del CAR sobre la Avenida Carrera 63.*

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 17 de 49

- Segunda red, trazada paralelamente a los coliseos y canchas de tenis, que desemboca en la red principal a la altura del nuevo CCD. En consecuencia, tras la entrega de los resultados de la etapa I, no se dispondrá de información relativa a las áreas circundantes o afectadas por el edificio del IDRD, dado que estas no se encuentran dentro del alcance del presente contrato.*

*En la actualidad, se están ejecutando los trabajos de campo correspondientes al estudio de vulnerabilidad del edificio del laboratorio y antiguo CCD. Se estima que el contratista entregará estos estudios el 28 de diciembre de 2024. Una vez la interventoría comparta la información con Findeter y esta nos la proporcione, procederemos a remitirla”.*

### 3.3.2. Edificio Laboratorio de Control Dopaje

El laboratorio de control dopaje tiene como objeto, procesar las muestras biológicas que se toman a los deportistas dentro de los programas de control antidopaje de Colombia o de cualquier país de Latinoamérica con los más altos estándares de calidad, siendo líderes en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje.

El laboratorio para poder llevar a cabo estos análisis debe contar con una acreditación que otorga la organización mundial antidopaje WADA esta acreditación tiene como requisito principal que el sistema de calidad de dicho laboratorio sea reconocido por un ente miembro de la autoridad internacional en acreditación de laboratorios y organismos de inspección ILAC como es el caso del organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC.

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA en francés y WADA en inglés) es una fundación independiente creada por una iniciativa colectiva apoyada por el COI. Fue inaugurada el 10 de noviembre de 1999 en Lausana (Suiza) para promover, coordinar y monitorizar la lucha contra el dopaje en el deporte<sup>2</sup>.

#### Recorrido Auditoria:

En visita al Laboratorio de Control Dopaje, el cual se realizó con el acompañamiento del equipo de GIT Infraestructura el día 12 de diciembre, se pudo evidenciar que el edificio se viene adecuando con recursos del contrato No. 025-2024 derivado del convenio COI-1364-2021 suscrito con FINDETER – “Elaboración de estudios y diseños y obras de adecuación, mantenimiento y/o reforzamiento estructural de las edificaciones dentro del centro de alto rendimiento en altura en Bogotá D.C.”

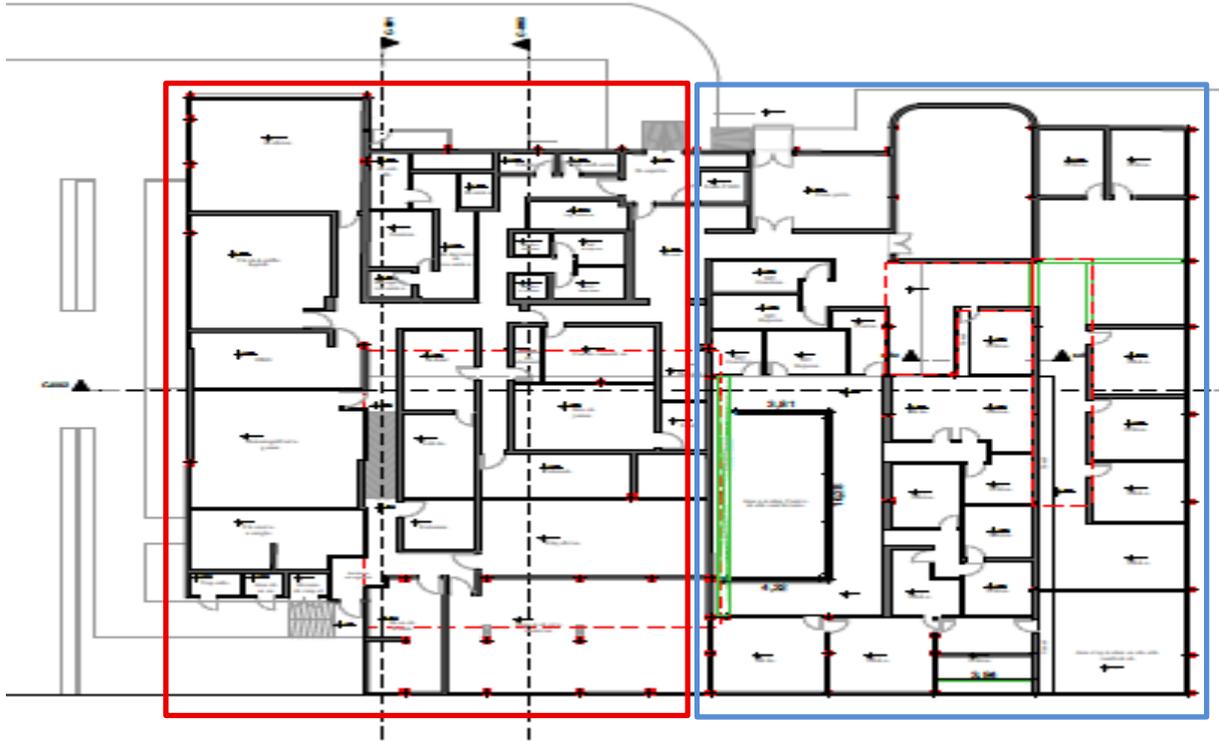
En una remodelación previa del año 2021, se contrataron trabajos para reparación y pintura de acabado de muros en área de laboratorio, estas actividades se desarrollaron en su alcance, sin embargo, no se previó que la cubierta presentaba goteras representativas, por lo que las lluvias deterioraron prematuramente el acabado, ante esto se solicitaron los trabajos de mantenimiento que se vienen ejecutando y que requieren el cambio de sectores de tejas, las

<sup>2</sup> Tomado de: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-laboratorio-control-dopaje/laboratorio-control-al-dopaje-2>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 18 de 49

reparaciones de la impermeabilización existente, el cierre de muros en cubierta por donde se colaba el agua lluvia y la impermeabilización con poliuria del área de oficina de analistas.

**Ilustración N°5:** Planos laboratorio Control Dopaje y Centro de Ciencias del Deporte.



**Fuente:** G.I.T. de Infraestructura

**Convenciones:** Edificio Laboratorio control dopaje – Antiguo edificio CCD

Adicionalmente a las obras de mitigación en cubierta de goteras y humedades, se retiraron equipos obsoletos y se limpió la terraza de basura acumulada, reorganizando los equipos de extracción mecánica.

Hacia el interior se desarrollan actividades de reparación y acabados en cielo raso y muros con pinturas epoxicas, sellando varias áreas que no se intervinieron por contener equipos o reactivos especiales. Estas obras se encuentran en proceso de entrega.

De acuerdo con las pruebas de recorrido, esta oficina considera que:

- Es importante establecer un plan de mantenimiento preventivo y coordinado para no incurrir en reprocesos que puedan generar detrimentos, por doble ejecución de actividades. Así mismo se recomienda socializar un manual de mantenimiento.
- Las áreas selladas que no se adecuaron, contienen equipos delicados de precisión que pueden descalibrarse e insumos y reactivos químicos que pueden vencerse o

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 19 de 49

reaccionar negativamente afectando a las personas que ingresan al laboratorio, por lo que es importante tener un inventario y generar controles adecuados para su disposición, adicionalmente se podría estar incurriendo en detrimentos por la depreciación de los equipos especiales de laboratorio y por la inversión en un área que no está en uso mientras no se defina la certificación y se entreguen en uso las instalaciones.

- La inactividad de los equipos de extracción mecánica, pueden acarrear deterioros por daños aleatorios del medio, por lo que es indispensable un control y pruebas de encendido para validar su integridad mientras se ponen nuevamente en marcha.
- En el marco del convenio interadministrativo **COI-1364-2021** suscrito con FINDETER – “Elaboración de estudios y diseños y obras de adecuación, mantenimiento y/o reforzamiento estructural de las edificaciones dentro del centro de alto rendimiento en altura en Bogotá D.C., es importante que el estudio de vulnerabilidad que se viene desarrollando y al que no se tuvo acceso por estar en curso, establezca si la estructura del laboratorio está conectada a la estructura del CCD, lo anterior para evitar a futuro patologías, cuando se desarrollen los trabajos de reforzamiento estructural y así mismo establecer los alcances de este.

El Ministerio del Deporte, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Dentro de las competencias asignadas al Ministerio del Deporte, se encuentran las de dirigir y administrar el Centro de Ciencias del Deporte, el Centro de Alto Rendimiento en Altura, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto<sup>3</sup>.

A continuación, se presenta el resumen del estado actual del Convenio Interadministrativo **COI-1364-2021** y de los contratos derivados de Interventoría, de implementación de diseños y de obra, vinculados en la muestra de la Auditoría Interna al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC - Villa Deportiva y Laboratorio Control Dopaje”, con el registro fotográfico correspondiente, producto de las pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor del 12 al 13 de diciembre de 2024, contratos que se vienen ejecutando a la fecha.

*“En el marco del Contrato interadministrativo No. COI 1364 de 2021 suscrito entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE- MINISTERIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER**, cuyo objeto es “Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta*

<sup>3</sup> Tomado de: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 20 de 49

*cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos”, se tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección para los contratos que derivan del convenio.*

*Según lo previsto en el mismo contrato interadministrativo, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER en calidad de Fideicomitente, será el encargado de adelantar los procesos de selección de los ejecutores y/o interventores de los proyectos, previa instrucción del Comité Fiduciario.*

*Así las cosas, se determinan las siguientes necesidades que se enmarcan en los siguientes procesos:*

- 1. Contratar la “LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”*
- 2. Contratar la “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTÁ D.C.”*

Tal como se indica en el Decreto 1670 de 2019, “*Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte*” El Ministerio del Deporte tiene a su cargo dirigir, formular, coordinar, controlar y hacer seguimiento a las políticas del Estado en materia del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de la función, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, la ley y las directrices del Gobierno Nacional. En el marco de sus funciones y actividades contractuales, le corresponden entre otras:

“

(...)

*5. Liderar el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigido al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo vigente, objetivos y metas institucionales.*

*6. Dirigir y formular la política y los planes de acción del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.*

*7. Orientar, coordinar y controlar las entidades adscritas y vinculadas al sector del deporte, conforme a las leyes y a las normas que lo rigen.*

(...)

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 21 de 49

11. Ordenar los gastos y suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio

(...)

15. Dirigir y liderar el Sistema Nacional del Deporte en cumplimiento de sus objetivos, planes y programas institucionales

(...)"

Producto de las pruebas de recorrido, en la siguiente ilustración se puede apreciar el estado actual del Laboratorio Control Dopaje.

**Ilustración N°6: Imágenes Laboratorio Control Dopaje**



Ingreso a Laboratorio control dopaje.



Equipos de extracción en cubierta.



Impermeabilización de cubierta con poliurea.



Adecuación de oficinas.



Adecuación laboratorio.



Control de gases.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 22 de 49



Reubicación de equipos de extracción.



Adecuación de cubiertas.



Limpieza-mantenimiento impermeabilización



Fachada acceso Laboratorio y CCD.

Fuente: Oficina de Control Interno

### 3.3.3. Edificio CCD (Centro de Ciencias del Deporte):

El Centro de Ciencias del Deporte (CCD) se encarga de mantener la salud de los atletas y evaluar su desarrollo morfofuncional y mental, con el propósito de lograr los máximos resultados deportivos en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

Las funciones del CCD contemplan la atención y monitoreo de los atletas en el área de las ciencias del deporte (medicina, nutrición, fisioterapia y psicología), basados en evidencia científica; la realización de controles médicos de los entrenamientos y valoraciones, con énfasis en el mantenimiento de la salud y el mejoramiento del rendimiento deportivo; el incremento del nivel científico del sector deporte y de los profesionales de las ciencias del deporte, con la participación y realización de eventos académicos, en los que se adquiera conocimiento y alternativas para el desarrollo deportivo del país; y el incremento de la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades, entre otros<sup>4</sup>.

#### Recorrido Auditoria:

El CCD funciona paralelo al edificio del laboratorio de control dopaje; en visita del día 12 de diciembre de 2024, con el acompañamiento del equipo de GIT Infraestructura, se identificó que

<sup>4</sup> Tomado de: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-posicionamiento-liderazgo-deportivo/grupo-interno-trabajo-centro-ciencias-del-deporte>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 23 de 49

el edificio se encuentra en trabajos de adecuación y su estructura presenta un **posible riesgo de colapso**, por lo cual se vienen desarrollando los “Estudios de Vulnerabilidad” con recursos del contrato No. 025-2024 derivado del contrato COI-1364-2021 suscrito con FINDETER – “Elaboración de estudios y diseños y obras de adecuación, mantenimiento y/o reforzamiento estructural de las edificaciones dentro del centro de alto rendimiento en altura en Bogotá D.C”. (No se tuvo acceso a los citados por estar en desarrollo y cierre de Etapa 1 de estudios y diseños del contrato).

Se observó en sitio que las obras de adecuación se vienen desarrollando sin que se evidencie una contingencia con parales de soporte que mitiguen el posible colapso de la estructura, al contrario, se eliminaron muros exponiendo vigas y columnas, que en su momento por posibles malas prácticas de una obra artesanal y aleatoria, no tienen continuidad ni soporte adecuado a una cimentación, por lo que se presume que los refuerzos de acero no sean los adecuados. Los muros no se encuentran confinados por vigas y columnas, por lo que se han venido dilatando de la estructura principal, con el consecuente riesgo.

Adicionalmente, se viene implementando una estructura de cubierta metálica que se apoya sobre la estructura viciada (improvisada) existente de concreto, lo que adicional al riesgo de apresurar el posible colapso, el cual, si llegare a presentarse, podría configurarse como un posible detrimento patrimonial, por cuanto no hay garantías de estabilidad de esta cubierta.

Sobre el auditorio hay una placa maciza de concreto, cuya carga es excesiva para la frágil estructura de soporte, se encuentra dilatada y se contemplara su demolición, de acuerdo con el concepto que emita el estudio de vulnerabilidad.

Ante la suma de estas situaciones de riesgo, es urgente que se tomen medidas de contingencia para soportar la estructura y no programar trabajos que expongan al personal de obra o a eventuales visitantes a riesgos, mientras no se tenga el concepto estructural del Estudio de Vulnerabilidad, se recomienda sellar esta área.

De acuerdo con las pruebas de recorrido, esta oficina considera que:

- Es importante establecer un plan de mantenimiento preventivo y apalancar los recursos para el mismo. Así mismo se recomienda socializar un manual de mantenimiento.
- Se recomienda una contingencia con parales para soportar las vigas en voladizo y contener los muros mientras se define el reforzamiento. Reforzamiento que a su vez puede afectar al edificio de laboratorio, ya que es posible que las dos estructuras estén conectadas.
- Se recomienda sellar esta área y evitar transitar por ella mientras se emite por parte del especialista estructural el concepto del Estudio de Vulnerabilidad.
- Se recomienda replantear los apoyos de la estructura metálica nueva de cubierta, para asegurar su estabilidad.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 24 de 49

**Ilustración N°7: Imágenes edificio Centro de Ciencias del Deporte.**



	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Página 25 de 49



Faltan vigas de amarre para continuidad.



Apoyos inseguros estructura metálica.



Apoyo estructura de cubierta nueva sobre estructura viciada.



Dilatacion muro suelto, alto riesgo de colapso.



El muro no esta confinado.



Extraccion nucleos de columna estudio de vulnerabilidad.



Apoyos inseguros estructura metálica.



Apoyos inseguros estructura metálica.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 26 de 49

	
Apoyo de estructura metálica a muro sin confinar	Dilatación de estructura y muros.

Fuente: Oficina de Control Interno.

### 3.3.4. Edificio Piscina Olímpica:

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de Interventoría N°3-1-102452-COI-1364-95, se estableció que:

“El Ministerio del Deporte, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar “Las obras de mantenimiento y adecuación de las áreas de zonas húmedas y piscina del centro de alto rendimiento en altura en Bogotá”. En los últimos años el espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano, es por esto que se han creado leyes y políticas públicas tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo.

Por ende, surge la necesidad de construir, renovar, restaurar, ampliar y/o adecuar integralmente, las edificaciones existentes identificados y seleccionados, de acuerdo con sus características y estado de la construcción, las edificaciones de interés cultural de carácter deportivo y recreativo, que sean programados para el desarrollo de las diversas disciplinas de los juegos.

Al interior del CAR, se encuentra ubicado un escenario multipropósito “Piscina Olímpica”, la cual fue objeto de diagnóstico por parte de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - IDIGER en el cual se concluyó lo siguiente:

“(…),

*En atención a los radicados 2021ER5164 y 20201ER5286 se realiza inspección a las zonas que se indican en dichas solicitudes correspondientes a la estructura que conforma la piscina, cuartos de máquinas, cubierta y zonas de baños localizados en el Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte. En dicha edificación se emplaza un inmueble de dos (02) niveles de uso, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Se realiza inspección visual en compañía del señor Wilson Buitrago quien es supervisor del área de seguridad donde se observan las siguientes lesiones:*

- *Inicialmente se realiza inspección a la zona de la piscina, donde se identifican manchas de humedad en muros perimetrales acompañadas de eflorescencias, fisuras en placa de entrepiso, filtraciones de agua a través de paneles de cubierta, fisuras en acabados*

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 49

*de piso de zona de gradas, y manchas de humedad y desconchamiento de pintura en la cara inferior de la placa de entepiso del segundo nivel de dicha zona. Adicionalmente se realiza inspección a la zona de baño y Vestier donde se observan daños correspondientes a fisuras de tendencia vertical en muros interiores de aproximadamente 40 cm de longitud y 3 mm de abertura.*

- *Durante la inspección realizada a la zona de terraza adena al área de piscina se observan ligeros desniveles de la placa de terraza y manchas de humedad en muros perimetrales y placa de cubierta.*
- *Se realiza inspección visual al cuarto de máquinas donde se identifican fuertes manchas de humedad en muros interiores y perimetrales, descascaramiento y desconchamiento de pintura y recubrimiento en muros y cara inferior de la placa de entepiso.*
- *Se realiza durante el recorrido a las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte de manera general se observan, manchas de humedad en muros perimetrales, fisuras en acabados de piso de longitudes aproximadas a los 10 cm y 2 mm de abertura, grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 2.5 m y abertura de 1 cm en acabados de muros perimetrales. Los daños identificados en el edificio del Centro de Alto Rendimiento – CAR posiblemente se encuentran relacionadas con falta de mantenimiento y asentamientos diferenciales.*

(...)

En inspección in Situ, del 12 y 13 de diciembre de 2024, en compañía de la encargada de la supervisión del contrato de obra, quien en el desarrollo de la visita indicó: “que las obras de adecuación en ejecución, en un edificio de 2 niveles que tiene 2 bloque gemelos, uno para gimnasio y otro para la piscina olímpica, dentro de las obras en ejecución del bloque de piscina, se demolieron en su totalidad los servicios de baterías sanitarias y zonas húmedas del nivel bajo graderías, por lo que se rediseño el interior de camerinos, duchas y baños y se reconstruirán en su totalidad, sin embargo, las áreas de sauna, turco y jacuzzi, junto con los equipos de calefacción que los alimentan no se intervendrán, estos equipos están obsoletos y no están dentro del alcance, por lo que se sellan las áreas de sauna y jacuzzi, que no serán funcionales y se reserva su adecuación para una segunda etapa”.

Se hace el cambio de todas las instalaciones hidráulicas, eléctricas de RCI y de Aire Acondicionado, se protege la piscina con lonas ya que no se desocupa, pues se puede afectar su estructura y para no desperdiciar el agua. Se construye rampa de acceso al complejo para personas con movilidad reducida y se adecuara Salida de Emergencia que se encuentra obstruida por un muro.

El deterioro que venía afectando al edificio era por falta de mantenimiento preventivo, había goteras pues estaba afectada la cubierta de teja metálica que se encontraba perforada y no había acceso a la cubierta para mantenimiento, por lo que se construyeron 2 escaleras metálicas nuevas y ante el alto costo que representa el cambio de la totalidad de la cubierta de 1700 m2, se optó por impermeabilizarla por encima en su totalidad, por debajo se reforzó la estructura metálica en los tramos extremos y se pintó en su totalidad. Se protegen los lucernarios laterales y parasoles en vidrio de la fachada con una película polarizada para

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 28 de 49

vidrios, este es un producto que se aplica sobre los vidrios para proteger de los rayos ultravioleta (UV) y mejorar la eficiencia energética de los espacios.

Se adecuaron barandas metálicas para dar seguridad al acceso a la piscina, Se cambiaron luminarias grandes y obsoletas por lámparas led más pequeñas y de menor consumo

La fachada y cubierta se encontraban afectadas por humedad y por el crecimiento de plantas y árboles en su superficie, por lo que se retiraron, se impermeabilizo y se pintaron las fachadas. Para proteger al edificio de la humedad, se vienen construyendo cunetas perimetrales en concreto para drenar y dirigir el agua a la red de aguas lluvias y se impermeabiliza la base de los muros.

Se viene instalando un sistema de apantallamiento nuevo, se vienen instalando líneas de vida certificadas para, mantenimiento de cubierta y de fachadas.

El sótano donde se encuentran las calderas de climatización de la piscina fue adecuado, se limpió de elementos ajenos habilitando el espacio, se repararon goteras y se pintó en su totalidad, se habilito la escalera metálica de acceso, sin embargo, las calderas requieren mantenimiento, que NO se hará pues no está en el alcance y se requiere de un especialista para estos trabajos por lo que se promoverán estas actividades para una segunda etapa.

Se encontraron en obra 40 trabajadores entre personal operativo y administrativo de obra e interventoría. Se estima que los trabajos de impermeabilización y reparación de cubierta puedan darles a estos elementos con el adecuado mantenimiento una garantía de vida útil de entre 8 a 10 años, antes de su cambio total.

De acuerdo con las pruebas de recorrido, esta oficina considera que:

- Es importante establecer un plan de mantenimiento preventivo y apalancar los recursos para el mismo. Así mismo se recomienda socializar un manual de mantenimiento haciendo énfasis en el área de piscina y de equipos técnicos.
- Si bien no se evidencian contratiempos en la ejecución de las adecuaciones de obra de la piscina, cabe resaltar que las actividades que se dejaron por fuera del alcance como son el mantenimiento de las calderas y de los equipos que alimentan el área de zonas húmedas de Jacuzzi, sauna, turco, sala de descanso y sala de masajes, impiden que el edificio tenga un funcionamiento parcial, limitando los servicios y generando posible detrimento ante daños por deterioro progresivo o mal funcionamiento de los equipos. Más aun teniendo en cuenta que el deterioro de la edificación se generó por falta de un mantenimiento preventivo de las instalaciones en general.
- Se recomienda priorizar en una próxima etapa la habilitación de la totalidad de las áreas húmedas, garantizar los recursos para un mantenimiento preventivo tanto locativo como de equipos, evitando daños mayores a los equipos e instalaciones especialmente a la cubierta que es frágil ante la reparación paliativa que recibió.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 29 de 49

**Ilustración N°8: Planos Piscina Olímpica**



Fuente: G.I.T. de Infraestructura

**Convenciones:**

Zonas húmedas, cada una tiene Jacuzzi, sauna, turco, sala de descanso y sala de masajes. Estas áreas se sellaron y no serán intervenidas.

Baterías sanitarias mujeres, incluyen baños PMR (personas con movilidad reducida), camerinos, vestier y casilleros.

Baterías sanitarias hombres, incluyen baños PMR (personas con movilidad reducida), camerinos, vestier y casilleros, enfermería y sala de jueces.

**Ilustración N°9: Imágenes Piscina Olímpica**



Ingreso lateral piscina.



Plazoleta del obelisco.



Obras de adecuación en ejecución.



Adecuación de cubiertas y fachadas.

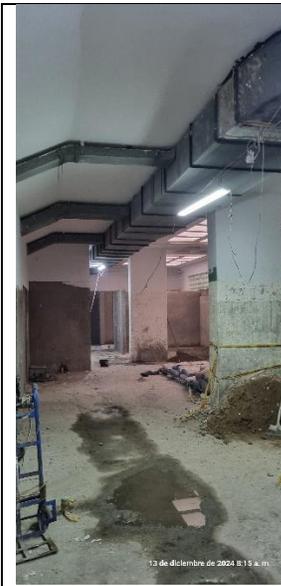
	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Página 30 de 49



Areas humedas NO se intervendran.



Adecuacion de baños.



Adecuación baterías sanitarias



Control equipos de zona humeda, NO se intervendran.



Adecuación cubierta y protección vidrios con pelicula UV.



Adecuación sala de jueces.



Proteccion de piscina con lonas.



Adecuacion barandas.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 49



Adecuación de cuarto de maquinas piscina.



Rampa de acceso para personas con movilidad reducida.



Vista graderia y proteccion piscina con lonas.



Cunetas drenaje perimetral plazoleta.

Fuente: Oficina de Control Interno

### 3.3.5 Edificio Hotel Villa Deportiva:

El 30 de abril de 2016 se inauguró el edificio, cuya ubicación estratégica lo sitúa dentro del área de influencia de Bogotá, cerca de los principales elementos de la estructura ecológica de la capital del país, se erige como complemento de los servicios que presta el Centro de Alto Rendimiento en Altura de Coldeportes.

Las instalaciones se vieron afectadas por la pandemia y fue refugio de grupos aislados que ingresaban al país por el aeropuerto, entro en deterioro y se recuperó hacia el año 2022, pasada la pandemia.

Las instalaciones cuentan con los más altos estándares de calidad, para recibir a deportistas nacionales e internacionales, convencionales y paralímpicos. Estos últimos tendrán a su disposición ocho habitaciones ubicadas en el segundo nivel especialmente dotadas para brindarles el confort necesario, para dar cumplimiento a los requerimientos y lineamientos del CONPES 166 del 9 de diciembre de 2013.

Dentro del programa arquitectónico se destacan áreas como el lobby, dos salas de conferencias, una sala de estudio o reuniones, un auditorio, un salón de juegos, restaurante y cocina. Las zonas húmedas para hombres y mujeres cuentan con baños turcos, sauna, jacuzzi y zona de masajes. El edificio está equipado además con dos ascensores, uno para huéspedes y otro de servicio, red contra incendio, sistemas de seguridad y control, aire acondicionado de climatización mixto, sistemas de comunicación, voz y datos de última generación.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 32 de 49

### Ficha técnica de la Villa Deportiva Coldeportes:

- Área: 4.916 metros cuadrados.
- Capacidad de alojamiento: 112 deportistas.
- Habitaciones: 40.
- Ascensor: con capacidad para 10 pasajeros.
- Niveles: 5.
- Sótano: lavandería, depósito general y equipos.
  
- **Primer piso:** recepción, oficinas, dos salas de conferencias (dos salones simétricos divididos por sistema de paneles rodantes, cada uno con una capacidad de 60 personas), sala de descanso, cocina, comedor y restaurante con capacidad aproximada para 72 comensales.
- **Segundo piso:** 8 habitaciones PMR y zonas húmedas-spa.
- **Tercer piso:** 16 habitaciones y circulaciones.
- **Cuarto piso:** 16 habitaciones y circulaciones<sup>5</sup>.

En inspección en Situ, del día 13 de diciembre de 2024 se encuentra una edificación en buenas condiciones con un Plan de mantenimiento preventivo adecuado, según informes de gestión presentados por el Comité Olímpico Colombiano COC, entidad que tiene a su cargo el contrato de apoyo N° 897 de 2022 entre el Comité Olímpico colombiano y el Ministerio del Deporte cuyo objeto es “**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA DE BOGOTA D.C. VILLA DEPORTIVA**”.

Dentro de la rehabilitación de la edificación se evidencia la recuperación de la cubierta y de los Extractores de aire, con un plan de mantenimiento preventivo anual para la impermeabilización y el mantenimiento de cubierta y fachada. Así mismo se evidencian mantenimientos a los equipos mecánicos como son ascensores, cuarto de bombas y equipos de aire acondicionado.

La edificación no tiene Red de Alcantarillado, por lo que cuenta con un Pozo Séptico de capacidad de 9 mt<sup>3</sup> de capacidad el cual se drena semanalmente (de acuerdo con la ocupación), por medio del servicio de VACTOR\* (camión especializado que se usa para el mantenimiento de sistemas de drenaje y redes de alcantarillado, así como para tratar aguas residuales).

Los estudios y diseños de Red de alcantarillado en su primera etapa, están encaminados a conectar la instalación a la red madre de la calle 63 y eliminar el pozo séptico.

<sup>5</sup> Tomado de: <https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/villa-deportiva-coldeportes-abre-puertas>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 33 de 49

Se resalta la organización y ejecución de la Administración, con la aplicación del plan de mantenimiento y priorización de necesidades que se viene ejecutando al margen del contrato **CAIP No 897-2022** Edificio Hotel de la Villa Olímpica y que se detalla en los respectivos informes de gestión.

En el sótano se encuentran las instalaciones técnicas, lavandería, motobombas, calderas, tanque de reserva para red de incendios con capacidad de 125 mt<sup>3</sup> y 2 tanques de reserva de agua potable con capacidad de 50 mt<sup>3</sup> c/u.

Se evidencian daños menores por dilataciones entre estructura y muros, que son del alcance del área de mantenimiento. Se identifico adecuación con marquesinas nuevas en los patios del sótano (2) y otra en el área social ubicada en el centro del edificio con una altura de 3 niveles. Así mismo la instalación de cielo raso en drywall en piso 4, protegiendo las instalaciones técnicas y cableado de internet.

Se evidencia la inclusión PMR\* (Personas con Movilidad Reducida) con una rampa de ingreso metálica de emergencia hasta el segundo piso, donde se encuentran las habitaciones para PMR y la implementación de la señalización en sistema Braille\* (el alfabeto del sistema braille es un código de escritura táctil que se basa en la combinación de hasta seis puntos en relieve para representar letras, números, signos de puntuación y símbolos).

Se tiene contemplado el cambio de la señalización con los logos del Ministerio del Deporte, ya que en la señalización actual aparece el logo de COLDEPORTES.

En la zona húmeda del sauna en el segundo piso, se evidencia desprendimiento del acabado cerámico, por falta de adherencia a la placa de superboard del techo, esto por una posible mala selección de la especificación técnica aprobada. Esta reparación está en el alcance de mantenimiento.

Se requiere mantenimiento y actualización de las lavadoras localizadas en el sótano, ya que se presume su obsolescencia y pueden presentar un alto consumo de espacio y de energía.

De acuerdo con las pruebas de recorrido, esta oficina considera que:

- Es importante continuar con el plan de mantenimiento preventivo y apalancar los recursos para el mismo. Así mismo se recomienda socializar un manual de mantenimiento haciendo énfasis en los equipos técnicos.
- Si bien no se evidencian contratiempos en el seguimiento de los mantenimientos preventivos, cabe resaltar la importancia de un plan de cambio de equipos obsoletos, como son las lavadoras y los equipos de extracción, de manera que se pueda optimizar el consumo energético.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 34 de 49

**Ilustración N°10: Imágenes edificio Villa Deportiva.**



Acceso Hotel Villa deportiva



Ingreso Villa deportiva



Comedor



Comedor



Mantenimiento impermeabilizacion.



Recuperacion extractores.



Mantenimiento, equipos de extraccion obsoletos.



	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 35 de 49



Cocina



Auditorio.

Fuente: Oficina de Control Interno

#### 4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

A continuación, se describen los cuatro (4) riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios vinculados dentro la auditoría interna, para lo cual, se realizó la verificación en el mapa de riesgos para el primer y segundo cuatrimestre de 2024 de la unidad auditada, determinando los riesgos existentes que aplican al presente ejercicio de auditoría.

Tabla N°2: *Riesgos potenciales identificados*

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores, de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para ejercer deficiente el ejercicio de la supervisión.	<p>Cada vez que se requiera, el profesional de apoyo financiero del GIT de infraestructura -Profesional financiero GIT Financiera, debe verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informativo informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: La matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de la plataforma ARGIS</p> <p>Cada vez que se requiera, el supervisor asignado del GIT de Infraestructura debe revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se realizan visitas técnicas in situ y se realizan acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará</p>

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 49

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
				la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de la plataforma ARGIS
ATC	Corrupción	No cumplir con el procedimiento de revisión de proyectos	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por la financiación y cofinanciación de proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos	Semestralmente se designa un profesional del GIT Infraestructura para verificar de manera aleatoria las fichas de revisión de proyectos con concepto favorable con el fin de identificar que se esté cumpliendo con los requisitos de revisión de proyectos y de procedimientos establecidos. De la ejecución del control se emitirá un informe cuatrimestral
ATC	Seguridad de la Información	Los informes a otras entidades y documentos que se generan para el desarrollo de los servicios prestados por la dirección de Recursos y Herramientas contienen datos personales que pueden ser dados a conocer a terceros no autorizados y que son susceptibles a pérdida por ataques informáticos (externos o internos) o ante fallas del sistema de información.	Posibilidad de afectación reputacional por la divulgación de datos personales sin el consentimiento de los interesados.	Cada vez que se requiera, el Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GIT Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo con las necesidades presentes. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación
ATC	Fiscal	Falta de cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para la liquidación de contratos. Falta de recursos humanos y técnicos adecuados para llevar a cabo los procesos de liquidación Fallas en la realización de la supervisión Falta de profesionales para la revisión de contratos y convenios a liquidar Alto volumen de contratos y convenios asignados a pocos funcionarios	Posibilidad de efecto dañoso sobre recurso público, por falta de cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para la liquidación de contratos, falta de recursos humanos y técnicos adecuados para llevar a cabo los procesos de liquidación, fallas en la realización de la supervisión, falta de profesionales para la revisión de contratos y convenios a liquidar, alto volumen de contratos y convenios asignados a pocos funcionarios, a causa de error o fallas en el cumplimiento de procedimientos dispuesto por la entidad para la liquidación de procesos de	Una vez finaliza el contrato o convenio (ejecución permanente), el supervisor o profesional designado como apoyo a la supervisión, inicia el proceso de liquidación en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y procedimiento vigente. Mediante la revisión de los términos y condiciones del contrato y pago final, procede a la consolidación de la información requerida para la liquidación y da traslado al profesional de apoyo en la liquidación de la Dirección, quien una vez revisa la documentación. En caso de presentar desviaciones del control, se solicitará la información faltante, como evidencia de la ejecución del control:  Documento de trabajo, que verifica la información recopilada (si aplica)  Acta de reuniones del equipo de Liquidaciones con seguimiento al proceso (cuando aplique)

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 37 de 49

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
			contratación o falta de planificación adecuada para iniciar la liquidación de contratación	Informe periódico sobre estado de liquidaciones al corte (aplicara corte cuatrimestral)  Correos electrónicos cuando aplique.  Profesional de apoyo a la liquidación, prioriza los procesos de liquidación en curso de contratos y convenios que perdieron competencia o están próximos a vencer los términos de ley para liquidar. Revisa la base de datos de los procesos en liquidación y establece un orden de priorización, teniendo en cuenta la complejidad de los procesos, avances y aquellos que ya hayan perdido competencia para liquidar o estén próximos a perder competencia, En caso de presentar desviaciones del control, se solicitará se actualizará la base de datos, reorganizando por orden de prioridad los procesos en liquidación. De la ejecución del contrato, se aportan las siguientes evidencias: Base de datos de los procesos en liquidación, en la que se incluye el estado de los mismo y orden de priorización

Fuente: Elaboración OCI – mapa de riesgos institucional

## 5. FORTALEZAS:

- Se resalta la organización y ejecución de la Administración, plan de mantenimiento y priorización de necesidades que se viene ejecutando en el contrato CAIP No 897-2022 Edificio Hotel de la Villa Deportiva y que se detalla en los respectivos informes de gestión.
- Manejo del **COI1364-2021** suscrito entre el Ministerio del Deporte y FINDETER, el cual es administrado mediante Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos **No. 3-1-102452** con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**. Esta modalidad de fiducia garantiza el manejo adecuado de los recursos del proyecto y controla las diferentes etapas de ejecución.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 38 de 49

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

**Tabla N°3: Resumen de Hallazgos y Observaciones**

Código	Título	Resultado informe final Proceso responsable
H – ATC – 01 – 2024	Debilidades estructurales y cumplimiento de NSR – 10	<u>Se mantiene</u> para el proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.
O – ATC – 01 – 2024	Planimetría, Licencias, Estudios Técnicos y Diseños	<u>Se mantiene</u> para el proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.
O – ATC – 02 – 2024	Intervención de las redes de alcantarillado	<u>Se mantiene</u> para el proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.
H – ATC – 02 – 2024	Publicación en SECOP – <b>Reiterativo</b>	<u>Se mantiene</u> para el proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

## 7. DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

### H – ATC – 01 – 2024 DEBILIDADES ESTRUCTURALES Y CUMPLIMIENTO DE NSR – 10

#### Condición:

En el edificio del Centro de Ciencias del Deporte, se evidencian dilataciones progresivas entre muros de cerramiento y la estructura de concreto, la cual presenta falta de continuidad, sin confinamiento de muros con vigas y columnas, presentando baja calidad y dada su antigüedad, es posible que presente vicios ocultos en sus refuerzos de acero y que no cumpla con la NSR – 10. Dentro de las obras de adecuación que se vienen desarrollando, se implementó una estructura nueva de cubierta metálica que, para poderse instalar, debió apoyarse sobre los muros existentes los cuales no cuentan con un sistema de vigas continuo, razón por la cual dicha estructura, puede apresurar el posible colapso, que, de llegar a presentarse, podría configurarse como detrimento patrimonial, por cuanto las adecuaciones se iniciaron sin un sustento técnico, toda vez que aún se encuentra en elaboración, los estudios de vulnerabilidad estructural requeridos.

#### Criterios normativos:

Manual de Supervisión e Interventoría – Mindeporte. Numeral **4.2.1. Generales:** “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del MINISTERIO DEL DEPORTE. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. (...) 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 49

ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda”. **4.2.2. Administrativas:** “1. Verificar el cumplimiento de negociación contractual. 2. Definir políticas consecuentes y coherentes con una buena gestión institucional, para el manejo del riesgo que permita la ejecución del negocio contractual.” **4.2.3. Técnicas:** “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. (...) 13. Suscribir plan operativo o de trabajo según corresponda oportunamente, teniendo en cuenta los estudios previos, propuestas y demás soportes del negocio contractual, (...) 18. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”. **4.2.4. Financieras:** “1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual. (...) 13. Revisar los informes que sirven como soporte para los pagos, emitir pronunciamiento sobre su viabilidad o no, previo a cualquier trámite de pago o desembolso, y realizar los requerimientos cuando la documentación no cuente con las condiciones previamente establecidas en el negocio contractual.” **4.3. INFORMES** “El (La) supervisor(a) o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia, adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo, donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el (la) supervisor(a) e interventor mantengan informado al MINISTERIO DEL DEPORTE sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, con el fin que, en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar.” **4.4. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES** “Las facultades que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el (la) supervisor(a) como por el interventor, dentro de lo que a cada uno le competa, en el evento de coexistir ambas en un mismo contrato: **Controlar:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato o convenio, según le corresponda al supervisor o interventor. **Vigilar:** El (La) supervisor(a) y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. **Prevenir:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el (la) supervisor(a) y/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o convenio o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo, se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato o convenio objeto de la misma. **Verificar:** Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, así como de la calidad y eficiencia del contrato o convenio. **Evaluar:** Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual, y de todas las obligaciones, el (la) supervisor(a) y/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros, y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 40 de 49

sobre la ejecución contractual. Conocer: Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el (la) supervisor(a) y/o interventor deberán conocer y entender los siguientes documentos, como mínimo, los estudios previos, la invitación pública, el pliego de condiciones definitivo y adendas, la propuesta integral, el contrato o convenio, las licencias o permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas”. **4.5. ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, (...)**  
**4.5.1.2. Consultas** “Todo supervisor o interventor, con ocasión del ejercicio de esa actividad, podrá formular o solicitar las consultas que considere necesarias a las áreas competentes, con el fin de soportarse de mejor manera en la ejecución de sus actividades, sin que ello implique que las áreas que orienten asuman el papel de supervisor o interventor”.

**Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible inestabilidad de la infraestructura.
- Posible riesgo físico a la población usuaria de la edificación.
- Posibles sobrecostos en el desarrollo y/o adecuación de la edificación.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

El presente hallazgo no se relaciona con ninguno de los riesgos de gestión incluidos en el Mapa de Riesgos institucional, por lo cual esta oficina sugiere el siguiente riesgo:

*“Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el inicio de actividades constructivas sin contar con la viabilidad, validación y apropiación técnica previa”*

Situación sustentada en la instalación de la estructura metálica de la cubierta, sobre una edificación con riesgo de colapso, sin el previo concepto de los estudios de vulnerabilidad estructural, los cuales al momento de la presente auditoria, se encontraban en proceso.

**Réplica presentada por el proceso de Apoyo a la Infraestructura técnica y científica (ATC).**

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0014924 del 26 de diciembre de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Apoyo a la Infraestructura técnica y científica”, mediante memorando N° 2024IE0015412, recibido el 31 de diciembre de 2024, a las 10:26 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

*“El contrato de obra 025-2023 se suscribió con base en las necesidades identificadas en el estudio previo, el cual determinó la necesidad de ejecutar un proyecto de mantenimiento para las edificaciones del Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá. Este proyecto se desarrollará en dos fases:*

1. *Elaboración de estudios y diseños;*
2. *Ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y/o reforzamiento estructural.*

*El alcance del proyecto comprende la intervención de los siguientes edificios dentro del CAR:*

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 41 de 49

1. Edificio de la piscina olímpica y cuarto de máquinas.
2. Edificio del antiguo CCD y laboratorio de control al dopaje.

Las intervenciones previstas para este último edificio son las siguientes:

- Sustitución de la cubierta y marquesinas del antiguo CCD.
- Adecuación de cielorrasos y otras actividades de adecuación requeridas por la sustitución de cubiertas.
- Mantenimiento de la impermeabilización de la cubierta del centro de control al dopaje y actividades conexas.

*Inicialmente, el proyecto se basó en los estudios y diseños técnicos que cumplían con las Recomendaciones Mínimas de Construcción y de Funcionamiento de Escenarios Deportivos de Alto Rendimiento. Estos estudios, realizados antes del inicio de la etapa 2 (ejecución de obras), no evidenciaron patologías ni indicios de daños estructurales en la edificación del antiguo CCD y Laboratorio que justificaran la realización de un estudio de vulnerabilidad estructural previo a la instalación de la nueva cubierta. Por lo tanto, se procedió con la instalación de la estructura metálica, siguiendo los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de las actividades de demolición de muros internos, necesarias para la adecuación del espacio a oficinas administrativas (solicitud posterior del Ministerio del Deporte que amplió el alcance del proyecto), se manifestaron fallas en la mampostería de la fachada y en la placa de cubierta del auditorio, que previamente no eran visibles. Estas fallas, consistentes en dilataciones y desprendimientos de elementos estructurales, generaron la necesidad de suspender las demoliciones e iniciar un estudio de vulnerabilidad estructural para evaluar el estado actual de la edificación y determinar las acciones correctivas necesarias.*

*Es importante destacar que la decisión de no realizar un estudio de vulnerabilidad previo se fundamentó en la ausencia de indicios de daños estructurales al inicio del proyecto. Las fallas emergieron como consecuencia de las demoliciones internas, las cuales se realizaron en respuesta a una solicitud posterior que modificó el alcance original del proyecto. El estudio de vulnerabilidad en curso busca precisamente evaluar las consecuencias de estas nuevas intervenciones y garantizar la seguridad de la edificación”*

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

En virtud de lo expuesto por el proceso auditado, es importante mencionar que los estudios técnicos preliminares, son requisito básico para abordar un contrato de obra, determinando así su alcance, viabilidad y costo, evitando caer en reprocesos, sobrecostos y posibles detrimentos. El estudio previo realizado, no fue aportado por el proceso en el desarrollo de la presente auditoria, adicional a ello, dentro del proceso de planificación, se debió tener presente que, por las condiciones artesanales y la edad de la construcción, esta no cumple con la NSR-2010 y, ante este escenario, se debió, antes del inicio de obras, contar con el estudio de vulnerabilidad, máxime que, con el inicio de las obras actuales, se debilitó la estructura viciada que de por sí, ya se encontraba con daños estructurales y con poco o nulo confinamiento.

No se evidenció un plan de contingencia ante un riesgo evidente de colapso, lo que podía conllevar a que el personal que se encontraba adelantando trabajos estuviera expuesto a un

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 42 de 49

posible accidente, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

**Recomendación específica:**

Se recomienda replantear los apoyos de la estructura metálica de la nueva de cubierta, para asegurar su estabilidad y como contingencia, soportar las vigas en voladizo por medio de parales, contener los muros mientras se define el reforzamiento y sellar esta área, evitando su tránsito.

**O – ATC – 01 – 2024 PLANIMETRÍA, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA.**

**Condición:**

En el desarrollo de la presente auditoria, se pudo establecer que no existe un repositorio exclusivo para la custodia de los diferentes planos, estudios técnicos y licencias, que permitan su consulta de manera rápida y oportuna, toda vez que dicha información, no fue suministrada en su totalidad para el presente ejercicio de auditoría, por cuanto los GIT de Infraestructura y GIT Gestión administrativa, manifestaron no contar con la información, condición que retrasa, limita e imposibilita el desarrollo de seguimientos y/o auditorías.

**Réplica presentada por el proceso de Apoyo a la Infraestructura técnica y científica (ATC).**

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0014924 del 26 de diciembre de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Apoyo a la Infraestructura técnica y científica”, mediante memorando N° 2024IE0015412, recibido el 31 de diciembre de 2024, a las 10:26 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

*“Si bien no se cuenta con un repositorio exclusivo centralizado en un único sistema para la custodia de todos los planos, estudios técnicos y licencias, la información relevante para el proyecto en mención derivado del contrato 025-2023 sí se encuentra debidamente gestionada y disponible, tanto en formato físico como digital.*

*El archivo completo en físico se radicó el 17 de diciembre de 2024 en la oficina de correspondencia del Ministerio del Deporte, por parte de Findeter, con radicado nro.2202452013563 del 17 de diciembre 2024.”*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

Para el desarrollo de la presente auditoria se hizo requerimiento documental mediante oficio N°2024IE0012266 del 25 de noviembre de 2024, con el asunto “Solicitud de información de Planimetría, estudios y diseños técnicos Villa deportiva”, el cual fue respondido por parte GIT Infraestructura con documento N°2024IE0012726 del 28 de noviembre de 2024, en donde se

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 43 de 49

indicó: *“En lo referente a planimetría, estudios y licencias, dicha información debe reposar en el archivo documental del GIT de Administrativa”, sin embargo, dicha dependencia manifestó a través del memorando N°2024IE0014599 que: “De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informarle que desde GIT de Gestión Administrativa no se cuenta con información al respecto; por lo cual, sugerimos que está información sea requerida al GIT de Infraestructura de la Dirección de Recursos y Herramientas que es el encargado de la construcción, adecuación y/o mejoramiento de las edificaciones que hacen parte de la villa deportiva, laboratorio control al dopaje, CCD y CAR”*

Así las cosas, el no contar con información completa de planos, (toda vez que solo algunos fueron aportados en formato digital por parte del GIT de Infraestructura), estudios técnicos ni licencias, levantamientos realizados para los estudios de la red sanitaria, acompañados de licencias, estudio de vertimientos y/o requerimientos de la autoridad ambiental o la EAAB, limitó, de cierta manera, el alcance de la presente auditoria y el hecho de que dos dependencias no suministren la información e indiquen que su custodia se encuentra a cargo de la otra dependencia, podría materializarse un riesgo respecto de la custodia y seguridad de la información.

En virtud de lo anterior, la presente observación se mantiene en los términos del informe preliminar.

#### **Recomendación específica.**

Se recomienda generar o establecer un repositorio documentar para la custodia de los documentos técnicos que correspondan a los proyectos que lidere el GIT de Infraestructura.

### **O – ATC – 02 – 2024 INTERVENCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO**

#### **Condición:**

En el análisis realizado a la documentación aportada para la presente auditoria, específicamente en el contrato de interventoría N°3-1-102452-COI-1364-113 (ver ilustración N°3) se pudo establecer que *“(…) tanto en la Villa Deportiva como en el CAR, se encontraron redes de alcantarillado con dificultades para la gestión y evacuación de aguas residuales, cuyo denominador común es la colmatación de la red de alcantarillado pública receptora, ubicada sobre la acera de la calle 63. Esta situación ha provocado deterioros estructurales e intervenciones arbitrarias del personal de mantenimiento, incluso realizando conexiones erradas a los sistemas de gestión de aguas pluviales.”*, y de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Infraestructura, mediante oficio N°2024IE0014686 del 23 de diciembre, solo están siendo objeto de estudios y diseños de red de alcantarillado, dos tramos, el principal, que se extiende desde la Villa Deportiva, discurriendo paralelamente a la pista de atletismo hasta el puente peatonal contiguo al cerramiento del CAR sobre la Avenida Carrera 63 y un segundo tramo, trazada paralelamente a los coliseos y canchas de tenis, que desemboca en la red principal a la altura del nuevo CCD, dejando sin intervención el tramo correspondiente al edificio del IDR, el cual, en virtud del comodato 667 – 1 de 2016, debería ser también intervenido.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 44 de 49

## Réplica presentada por el proceso de Apoyo a la Infraestructura técnica y científica (ATC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0014924 del 26 de diciembre de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Apoyo a la Infraestructura técnica y científica”, mediante memorando N° 2024IE0015412, recibido el 31 de diciembre de 2024, a las 10:26 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

*“La omisión del tercer tramo, correspondiente al edificio del IDRD, se debe a una limitación presupuestaria que impidió incluirlo dentro del alcance inicial de este proyecto. Al momento de la formulación del proyecto y la asignación de recursos, no se contaba con la disponibilidad presupuestal para abordar la intervención integral de los tres tramos.*

*La intervención de los dos tramos contemplados en el contrato 027-2024, relativo al mantenimiento de redes de alcantarillado, asegura la continuidad y el correcto funcionamiento de la red principal, lo que representa una mejora significativa en la situación general de la descarga de aguas servidas en el CAR. Posteriormente a la optimización de este ramal principal, se podrá proyectar la intervención de ramales secundarios o faltantes.”*

### Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Con respecto a la afirmación referente a “La omisión del tercer tramo, correspondiente al edificio del IDRD, se debe a una limitación presupuestaria que impidió incluirlo dentro del alcance inicial de este proyecto”, a la Dirección de recursos y Herramientas del SND, se le asignó la suma de \$431.643 millones, equivalente al 31,64 % del total del presupuesto apropiado del Ministerio del Deporte y en tal sentido, se esperaría que dentro de la planeación y priorización se incluyeran proyectos que podrían llegar a presentar un impacto importante en materia ambiental para la Entidad, toda vez que la posibilidad de que la red de IDRD pueda estar generando descargas de aguas servidas, es alta teniendo en cuenta que no hay planos récord de la totalidad de las edificaciones, lo que representa un riesgo ambiental que podría catalogarse como alto ante las instalaciones existentes que se encuentran colmatadas y en mal funcionamiento, de acuerdo con lo manifestado en el contrato de Interventoría N°3-1-102452-COI-1364-113.

En virtud de lo anterior, la presente observación se mantiene en los términos del informe preliminar.

### Recomendación específica.

Se recomienda priorizar para la vigencia 2025, tanto los estudios y diseños como la intervención de la tercera red (Edificio IDRD), a fin de evitar posibles sanciones o investigaciones de los entes de control.

## 8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS

Durante el presente ejercicio de auditoría, se identificó el siguiente hallazgo reiterativo.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 45 de 49

## H – ATC – 02 – 2024 PUBLICACIÓN EN SECOP – Reiterativo

### Condición:

Se evidencia debilidad en la labor de supervisión del Convenio Interadministrativo COI N°1364 de 2021, toda vez que no hay evidencia de la publicación en la plataforma SECOP II, de la totalidad los informes de gestión y/o de ejecución contractual, ni de la actualización de las condiciones del Convenio.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció que, para el proceso auditado, en el informe de fecha 19 de diciembre de 2022, radicado mediante oficio N°2022IE0017770, correspondiente a la Auditoría Interna al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS) – Contratación Convenios de Infraestructura en el Ministerio del Deporte, ya se había registrado un hallazgo similar y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1216 desde el 8 de abril de 2022.

### **“H – ATC – 01– 2022 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

*Condición: Realizada la verificación de la muestra optima de 15 expedientes, se pudo evidenciar en la plataforma SECOP I y SECOP II, que no se han publicado informes mensuales de supervisión o ejecución contractual se realiza publicación extemporánea de los documentos contractuales por tomos, sin organización documental para el 100% de la muestra seleccionada, tal como lo disponen las minutas y normatividad aplicable de los contratos relacionados. (Ver Anexo 3 y Anexo 4).*

### **Criterios:**

- **Ley 1150 DE 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” Artículo 3. “DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”
- **Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.” ARTÍCULO 53.** Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. (...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 46 de 49

oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

- **Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” (...)** ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (...)
- **Ley No.1474 de 2011-** “Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)”
- **Ley No. 80 de 1993 “Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”.**
- **Constitución Política de Colombia:** “GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)** 1. **Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes**

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 47 de 49

*superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)*

**Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal o sobrecarga administrativa.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.
- Posible falta de envío de los informes de supervisión al archivo del expediente contractual.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los documentos contractuales susceptibles de publicación.

**Réplica presentada por el proceso de Apoyo a la Infraestructura técnica y científica (ATC).**

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0014924 del 26 de diciembre de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso “Apoyo a la Infraestructura técnica y científica”, mediante memorando N° 2024IE0015412, recibido el 31 de diciembre de 2024, a las 10:26 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

*“Todos los documentos relativos a los contratos de mantenimiento y consultoría derivados del Contrato Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, son responsabilidad de Findeter en cuanto a la publicación de los documentos resultantes de los contratos suscritos por esta fiduciaria.”*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

Si bien para la publicación de los documentos relativos a los contratos de mantenimiento y consultoría derivados del Contrato Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, se tiene establecido que serán publicados por Findeter, no se aportó las evidencias referentes al seguimiento y solicitud realizados por la supervisión del contrato, para la publicación de todos los documentos correspondientes a su ejecución, a fin de documentar dicho requerimiento normativo, razón por la cual la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

**Recomendación específica.**

Solicitar a Findeter, la publicación de la totalidad de los documentos correspondientes al COI 1364 de 2021, a fin de documentar dicha gestión en el evento en que sea requerido en un nuevo ejercicio de auditoría, o por los entes de control.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 48 de 49

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se presentaron beneficios de auditoría.

## 10. RECOMENDACIONES FINALES

- Se recomienda mantener actualizados los expedientes correspondientes a las diferentes etapas de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el objetivo de fortalecer los controles internos de la Dirección, por lo que se hace necesario consolidar y centralizar la información de planimetría y de estudios y diseños; así mismo, en dicho repositorio, se recomienda que reposen los soportes de los comités operativos realizados.
- Se recomienda para la vigencia 2025, priorizar e identificar las necesidades inmediatas de mantenimiento y adecuaciones para cada edificio del CAR, para asegurar su disponibilidad presupuestal, así como la intervención de la tercera red del Edificio del IDRD.
- Se recomienda solicitar a Findeter, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP, siguiendo las disposiciones legales sobre la transparencia y accesibilidad de la información pública.
- Se recomienda la actualización de planos RECORD de instalaciones técnicas para acometer las adecuaciones y mantenimientos de la manera más precisa, evitando reprocesos y sobrecostos.
- Es importante continuar con el plan de mantenimiento preventivo y garantizar los recursos en la vigencia 2025, así mismo, se recomienda socializar un manual de mantenimiento haciendo énfasis en forma correcta de realizar mantenimiento a los equipos técnicos.
- Validar si en el estudio de vulnerabilidad que se viene desarrollando en el Laboratorio Control Dopaje, se establece si la estructura del laboratorio está conectada a la estructura del CCD, lo anterior para evitar a futuro patologías, cuando se desarrollen los trabajos de reforzamiento estructural y así mismo establecer los alcances de este.
- Se recomienda efectuar controles y pruebas de encendido a los equipos del laboratorio Control Dopaje para validar su integridad mientras se ponen nuevamente en marcha, los cuales por su inactividad pueden presentar deterioros por daños aleatorios del medio.
- Se recomienda para el Laboratorio Control Dopaje, implementar una alerta que permita atender los insumos y reactivos químicos que pueden vencerse o reaccionar negativamente ante alguna condición externa, así como el mantenimiento y calibración de los equipos por cuanto dichas áreas se encuentran selladas.
- Se recomienda implementar un plan de contingencia que incluya la instalación de parales para soportar las vigas en voladizo y contener los muros mientras se define el reforzamiento del edificio del CCD, el cual podría afectar la estructura del edificio del Laboratorio, por cuanto es posible que las dos estructuras estén conectadas.

	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO</b> INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007
		Página 49 de 49

- Se recomienda sellar el área del CCD y evitar transitar por ella mientras se emite por parte del especialista estructural el concepto del Estudio de Vulnerabilidad, a fin de evitar cualquier accidente que pueda presentarse por el riesgo de colapso.
- Se recomienda replantear los apoyos de la estructura metálica nueva de cubierta, para asegurar su estabilidad.
- Incluir en la próxima vigencia, el mantenimiento de las calderas y de los equipos que alimentan el área de zonas húmedas de Jacuzzi, sauna, turco, sala de descanso y sala de masajes, por cuanto el no funcionamiento de los mismos, impiden que el edificio de la Piscina Olímpica, ofrezca un servicio complementario para los deportistas.
- Se recomienda priorizar en una próxima etapa el mantenimiento de la cubierta de la Piscina Olímpica, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada en las pruebas de recorrido, ésta solo recibió reparaciones menores en toda su área.
- Si bien no se evidencian contratiempos en el seguimiento de los mantenimientos preventivos en la Villa Deportiva, se sugiere un plan de actualización para los equipos como las lavadoras y los equipos de extracción, a fin de optimizar el consumo energético.

Cordialmente,

**Oscar Alfredo Martínez Rodríguez**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Álvaro Augusto Ladino Martínez, Arquitecto - Especialista Contratista de la Oficina de Control Interno.  
Wilfredo Salazar Rivera, Administrador de Empresas - Especialista Contratista de la Oficina de Control Interno.